

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0041-2019-INIA

Lima, 28 FEB. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 090-2019-MINAGRI-INIA/EEA-P/D de fecha 7 de febrero de 2019, del Director de la Estación Experimental Agraria Pucallpa – Ucayali; el Oficio N° 111-2019-MINAGRI-INIA-PNIA-DE de fecha 5 de febrero de 2019, de la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación Agraria; el Informe Técnico N° 012-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 22 de febrero de 2019 emitido por el Director (e) de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 136-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 029-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 1 del inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; entre otros;

Que, asimismo, el numeral 3 del inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "(...) son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, por Oficio N° 090-2019-MINAGRI-INIA/EEA-P/D de fecha 7 de febrero de 2019, el Director de la Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali solicita la incorporación al presupuesto del Saldo de Balance 2018 para el ejercicio 2019;

Que, mediante Oficio N° 111-2019-MINAGRI-INIA-PNIA-DE de fecha 5 de febrero de 2019, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) solicita la incorporación de Saldos de Balance – Ejercicio 2018;

Que, con Informe Técnico N° 012-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 22 de febrero de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado la revisión, análisis y evaluación de la información, determinando que: a) La incorporación de mayores ingresos públicos-Saldos de Balance en la Unidad Ejecutora 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali responde a la suma de tres mil seiscientos sesenta y tres y 00/100 soles (S/ 3 663,00), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales, Producto/Proyecto 3999999 Sin Producto, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, específica 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos. Para el efecto se cuenta con la Programación de Compromiso Anualizado y el Formato EP – 1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2018; cabe indicar, que la presente incorporación de mayores ingresos públicos – Saldos de Balance, se encuentra enmarcado dentro de los Límites máximos de incorporación destinados para financiar gasto corriente, según el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, artículo 2, literal a) y Anexo N° 1, para el Pliego 163 INIA;

Que, asimismo, señaló que: b) La incorporación de mayores ingresos públicos - Saldos de Balance en la Unidad Ejecutora 019 Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA, comprende la suma de tres mil novecientos setenta y 00/100 soles (S/ 3 970,00), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la Categoría Presupuestal 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, Producto/Proyecto 2194085 Consolidación del Sistema de Innovación Agraria, 6000025 Fortalecimiento de Mercados, genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, para financiar los aportes monetarios del PNIA, de acuerdo a los Pasos Críticos. Para el efecto se cuenta con el Formato EP - 1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2018 y el Anexo EP1, por Tipo de financiamiento y Tipo de recurso. Es necesario precisar que la presente incorporación de mayores ingresos públicos - Saldos de Balance, por estar destinado a Gastos de Capital, no se encuentra enmarcado dentro del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, artículo 2, literal a) y Anexo N° 1, que aprueba los Límites máximos de incorporación destinados para financiar gasto corriente, para el Pliego 163 INIA;

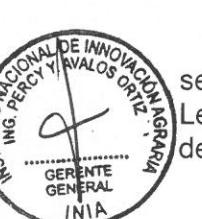
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0041-2019-INIA

- 3 -

De conformidad con el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y con las visaciones de los Directores(as) Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Gerente General del INIA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2018, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de siete mil seiscientos treinta y tres y 00/100 soles (S/ 7 633,00), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

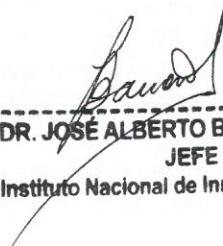
Copia de esta Resolución Jefatural se presentará a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (5) días de aprobada.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

08 MAR 2019


Lic. Adm. ALCIDE RODRIGUEZ RUCOBIA
Fotataria
RJ N° 019-2017-INIA

ANEXO N° 01

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

UNIDAD EJECUTORA : 015 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA-UCAYALI

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

INGRESOS

COD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Soles
		TOTAL
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1,9	SALDOS DE BALANCE	3.663
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	3.663
1.9.11	SALDOS DE BALANCE	3.663
1.9.11.1	SALDOS DE BALANCE	3.663
	TOTAL INGRESOS	3.663

EGRESOS

COD	CATEGORIA PRESUPUESTARIA / PRODUCTO / ACTIVIDAD	Soles
		TOTAL
	9001 Acciones Centrales	
	3999999 Sin Producto	
	5000003 Gestión Administrativa	
	2.3 Bienes y Servicios	3.663
	TOTAL EGRESOS	3.663

UNIDAD EJECUTORA : 019 PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA-PNIA

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

INGRESOS

COD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Soles
		TOTAL
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1,9	SALDOS DE BALANCE	3.970
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	3.970
1.9.11	SALDOS DE BALANCE	3.970
1.9.11.1	SALDOS DE BALANCE	3.970
	TOTAL INGRESOS	3.970

EGRESOS

COD	CATEGORIA PRESUPUESTARIA / PRODUCTO / ACTIVIDAD	Soles
		TOTAL
	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
	2194085 Consolidación del Sistema de Innovación Agraria	
	6000025 Fortalecimiento de Mercados	
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3.970
	TOTAL EGRESOS	3.970
	TOTAL GENERAL	7.633

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

